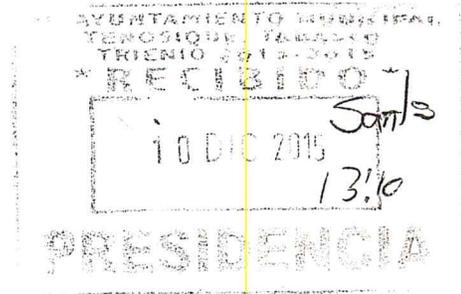




C.P. Carlos Alberto Vega Celorio
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tenosique, Tabasco.
Calle 21 Frente al Parque Central, Col. Centro
Presente.

HCE/OSF/DATEPIP/4510/2015.
Asunto: Notificación del **Pliego de Observaciones**.
Villahermosa, Tabasco, a 10 de diciembre de 2015.



At'n. C. Lic. Luisa Fernanda Vela González
Sindico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII, 8 cuarto y quinto párrafos, 14 fracción XV, 15, 18, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII, 20 fracción VIII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSFE/DATEPIP/3079/2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, donde se emitió la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del **1 de abril al 30 de junio de 2015** de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos de nuestra muestra fiscalizada, anexo encontrara el **Pliego de Observaciones de Auditoría Técnica** que consta de **07 folios**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que para cumplir dentro del plazo establecido en la Ley antes referida el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes conforme al arábigo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de argumentos que procedan y solvente los pliegos de observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



C.c.p.- Lic. Reyna Isabel Clemente Custodio.- Contralor Municipal
C.c.p.- L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suárez.- Director de Finanzas
c.c.p. C.P.C y M. en Audit. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSFE.
C.c.p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores.- Enc. de la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proj. de Inv. Pública del OSFE
C.c.p. Archivo.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA Y EVALUACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2015
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

En términos del Artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del período del 1 de abril al 30 de junio de 2015.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.

a) Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:

OP022.- (OP150) Estudio y proyecto ejecutivo del sistema integral de agua potable, Poblado La Palma y 14 comunidades del municipio de Tenosique, Tabasco (incluye planta potabilizadora), ubicado en Pob. La Palma, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales PROSSAPYS 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'385,000.00.

Observación 1.1.- Cedula de Registro del Padrón de contratistas. *ara. Mario* ✓

Observación 1.2.- Convenio único. ✓

GC073.- Bacheo en calles diversas de la ciudad, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2015, con un monto devengado de \$501,448.03. *Ruben* ✓

Observación 1.3.- Acuerdo del comité de obra pública municipal. ✓

Observación 1.4.- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto. ✓

c) Observaciones al Procedimiento de Licitación de Obra: *Rusbell*

OP022.- (OP150) Estudio y proyecto ejecutivo del sistema integral de agua potable, Poblado La Palma y 14 comunidades del municipio de Tenosique, Tabasco (incluye planta potabilizadora), ubicado en Pob. La Palma, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales PROSSAPYS 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'385,000.00.

Observación 1.5.- En las bases de licitación, no se especifica la forma en que los licitantes debieron acreditar la capacidad financiera para participar en la licitación. ✓

Observación 1.6.- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo. ✓

Fundamentación:

1.1 a la 1.6).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 81 fracción I y 84 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 31 fracciones XIII y XIV, 54 párrafo I y 59 párrafos I, II, III, IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 4, 33 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del

Estado de Tabasco; 13. 101 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

Homan de 1.

OP022.- (OP150) Estudio y proyecto ejecutivo del sistema integral de agua potable, Poblado La Palma y 14 comunidades del municipio de Tenosique, Tabasco (incluye planta potabilizadora), ubicado en Pob. La Palma, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales PROSSAPYS 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'385,000.00.

Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$18,687.58 (Dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente **\$2'400,000.00** Importe Empresa Ganadora **\$2'385,000.00**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. Osf	%Ente vs OSF PU	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE, COMUNIDADES RURALES EN EL ESTADO DE TABASCO.												
3	TOPOGRAFÍA.											
3.1	ZONA DE CAPTACIÓN.	SITIO	1.00	\$39,045.85	\$102,801.72	\$36,403.02	7%	\$39,045.85	\$102,801.72	\$36,403.02	\$2,642.83	\$66,398.70
4	PROYECTOS EJECUTIVOS.											
4.1	OBRAS DE CAPTACIÓN.	PROYECTO	1.00	\$46,241.86	\$123,362.07	\$42,311.09	9%	\$46,241.86	\$123,362.07	\$42,311.09	\$3,930.77	\$81,050.98
4.2	PLANTAS DE BOMBEO.	PROYECTO	1.00	\$53,597.73	\$123,362.07	\$42,152.32	27%	\$53,597.73	\$123,362.07	\$42,152.32	\$11,445.41	\$81,209.75
5	DESINFECCIÓN-CLORACIÓN.											
5.1	DESINFECCIÓN-CLORACIÓN.	ESTUDIO	1.00	\$19,520.33	\$82,241.07	\$20,447.01	-5%	\$19,520.33	\$82,241.07	\$20,447.01	-\$926.68	\$61,794.06
10	DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIÓN.											
10.1	DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIÓN.	DOCUM	15.00	\$8,378.25	\$9,594.83	\$8,443.74	-1%	\$125,673.75	\$143,922.41	\$126,656.10	-\$982.35	\$17,266.31
					Subtotales			\$284,079.52	\$575,689.34	\$267,969.54	\$16,109.98	\$307,719.80
					Iva		16%	\$45,452.72	\$92,110.29	\$42,875.13	\$2,577.60	\$49,235.17
					Total			\$329,532.24	\$667,799.63	\$310,844.67	\$18,687.58	\$356,954.97
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$2,070,467.76	\$1,717,200.37			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$2,400,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									\$2,385,000.00			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											\$18,687.58	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$356,954.97

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2'400,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2'385,000.00, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de \$356,954.97 (Trescientos**

[Handwritten signature]

cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 97/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Importe total observado a este proyecto \$356,954.97.

GC073.- Bacheo en calles diversas de la ciudad, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2015, con un monto devengado de \$501,448.03.

Observación 2.2.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 07 de octubre de 2015, se constató que no han sido llevados a cabo los trabajos relacionados a los conceptos con las claves de identificación Nos. 05, 06, 07, 08 y 09, evidenciándose el pago por actividades de obra concatenados al bacheo asfáltico, sin que estos se hubieran realizado, solamente se concluyó el bacheo hidráulico.

Por lo previamente señalado **se determina observar un monto de \$58,466.24 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados, de acuerdo a como se indica en la siguiente tabla:**

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
05.- Corte de pavimento de asfáltico con equipo de corte manual hasta 10 cm de profundidad, incluye trazo. ✓	ML	1,176.38	\$15.40	\$18,116.25
06.- Demolición de pavimento de asfáltico existente con herramienta manual, incluye: carga y retiro del material producto de la demolición a 2 km fuera de la obra en camión volteo de 3 M3.	M3	39.21	\$103.69	\$4,065.68
07.- Construcción de base hidráulica de 20 cm de espesor, con material pétreo nuevo (grava limpia triturada de banco de 1 1/2" a finos), tendido y compactado; incluye: riego de agua y compactación con equipo menor.	M3	78.42	\$391.03	\$30,664.57
08.- Operación de bacheo y calavero con mezcla asfáltica incluye: acarreo mezcla asfáltica hasta el lugar de los trabajos, barrido, riego de impregnación, colocación y compactación con equipo menor de la mezcla asfáltica. (No incluye materiales pétreos ni asfálticos).	M3	39.21	\$135.59	\$5,316.48
09.- Operación de tendido, planchado, rastreo y remoción de sello tipo 3-A razón de 10 lt/m2; incluye: acarreo del sello hasta el lugar de los trabajos, barrido, riego de liga y retiro del material sobrante fuera de la obra. (No incluye materiales pétreos, ni asfálticos).	M3	8.63	\$35.14	\$303.26
			Total	\$58,466.24

A más de lo anterior, referente a la falta de pruebas de laboratorio relativos a la calidad y resistencia del concreto (que con base a las especificaciones y alcances del concepto de obra debe de tener un factor de carga de 200 kg/cm²) empleado para construir el pavimento, queda de manifiesto que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas y resarcitorias que puedan causar daño a la hacienda Pública Municipal, por los materiales utilizados en la elaboración del concreto en comento, así como por no presentar la documentación justificatoria concatenada a la calidad de los mismos.

Observación 2.3.- Se observa materiales en exceso por un importe de \$3,210.75, como también mano de obra en exceso por un importe de \$7,200.00, **haciendo un total de observación por daño al erario de \$10,410.75 (Diez mil cuatrocientos diez pesos 75/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Material en exceso

Materiales	Unidad	Cantidad Requerida Analizada (OSF)	Cantidad Reportada en Gasto de Inversión	Diferencia	Costo Municipio	Importe Observado
Gasolina premium.	lt	0	34.25	34.25	\$12.40	\$424.70
Aceite de motor 25w6 sae mobil.	lt	25.00	30.00	5.00	\$112.07	\$560.35
Grava triturada de ¾" inc. suministro y acarreo.	m3	90.32	98.00	7.68	\$232.14	\$1,782.84
					SUBTOTAL	\$2,767.89
					16 % IVA	\$442.86
					TOTAL	\$3,210.75

Mano de obra en exceso

Materiales	Unidad	Cantidad Requerida Analizada (OSF)	Cantidad Reportado en Gasto de Inversión	Diferencia	Costo Municipio	Importe Observado
Oficial.	DIA	60.00	69.00	9.00	\$200.00	\$1,800.00
Ayudante.	DIA	678.00	714.00	36.00	\$150.00	\$5,400.00
					TOTAL	\$7,200.00

Nota. La bitácora enviada como soporte de la ejecución de los trabajos no especifica el avance diario de los trabajos, tampoco el personal empleado diariamente ni el equipo empleado para la ejecución de la obra, por lo que el ente auditado deberá de tener más control en el manejo de los recursos para la ejecución de las obras por administración.

- Monto total observado a este proyecto \$68,876.99.

Fundamentación:

2.1, 2.2 y 2.3).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 6, 21 fracción 12, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 82, 83, 185, 186, 187, 189, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada

a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:

OP022.- (OP150) Estudio y proyecto ejecutivo del sistema integral de agua potable, Poblado La Palma y 14 comunidades del municipio de Tenosique, Tabasco (incluye planta potabilizadora), ubicado en Pob. La Palma, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales PROSSAPYS 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'385,000.00. *Monto ✓*

Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 35 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 152 días calendario, diferencia 117 días calendario; sin embargo existieron 3 suspensiones temporales, por lo cual el municipio justificó por medio de convenios por un período de 42 días calendario, persistiendo una diferencia de 75 días calendario.

GC073.- Bacheo en calles diversas de la ciudad, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2015, con un monto devengado de \$501,448.03. *Rubon*

Observación 3.2.- Se observa que la meta programada del proyecto es de 1,307 M2 y a la fecha de la inspección física llevada a cabo el día 07 de octubre de 2015, aún no se ha alcanzado la meta real, ya que existen gastos aprobados por conceptos de obra que no ha sido ejecutados, los cuales representan aproximadamente un 11.66% del monto reportado como devengado, lo cual refleja la falta de planeación, programación y presupuestación del proyecto.

Observación 3.3.- Se observa que el proyecto aún no ha sido finalizado, evidenciándose la falta de planeación y de control interno; programan 41 días calendario y a la fecha de inspección física realizada el día 07 de octubre de 2015, aún no han sido ejecutados en su totalidad los trabajos vinculados a esta acción para la infraestructura, existiendo una diferencia de 173 días con relación a su fecha de inicio real y programado.

Fundamentación:

3.1, 3.2 y 3.3).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes:

Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 **Incisos a) y c)** relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".

b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra

OP022.- (OP150) Estudio y proyecto ejecutivo del sistema integral de agua potable, Poblado La Palma y 14 comunidades del municipio de Tenosique, Tabasco (incluye planta potabilizadora), ubicado en Pob. La Palma, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales PROSSAPYS 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'385,000.00. *Mario*

Observación 4.4.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 24/02/2015 (1) y 25/03/2015 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/11/2014 (1) y 15/01/2015 (2), transcurriendo 86 y 69 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:

OP022.- (OP150) Estudio y proyecto ejecutivo del sistema integral de agua potable, Poblado La Palma y 14 comunidades del municipio de Tenosique, Tabasco (incluye planta potabilizadora), ubicado en Pob. La Palma, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales PROSSAPYS 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$2'385,000.00. *Mario*

Observación 4.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$18,687.58 (Dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

GC073.- Bacheo en calles diversas de la ciudad, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2015, con un monto devengado de \$501,448.03.

Observación 4.6.- Se observa que la obra fue supervisada en desarrollo de elaboración, por lo que al ser una acción que continúa en proceso de ejecución, el Ente auditado la reportó dentro de la autoevaluación correspondiente al segundo Trimestre de 2015 como física y financieramente concluido, incumpliendo lo establecido en el marco legal. *Rube*

Observación 4.7.- La bitácora enviada como soporte de la ejecución de los trabajos no especifica el avance diario de los trabajos, tampoco el personal empleado diariamente ni el equipo empleado para la ejecución de la obra, por lo que el Ente auditado deberá de tener más control en el manejo de los recursos para la ejecución de las obras por administración.

Fundamentación:

4.1 a la 4.7).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 y 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4.4).- Incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.5).- Incumplimiento a los Artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 15, 21, 22, 24, 25, 45 y 65 fracción A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.6).- Incumplimiento a los Artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.7).- Incumplimiento a los Artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Requerimiento:

Las observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita que justifique y/o compruebe las observaciones o en su caso el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado. Del resultado de su actuación dará vista a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con evidencia documental certificada.

Resumen de Observaciones

Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública Auditada		
Tipo de Observaciones	No.	Importe Observado Pendiente de Solventar
Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada	6	
Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada	3	\$425,831.96
Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada	3	
Observaciones al Control Interno	7	
Total	19	\$425,831.96

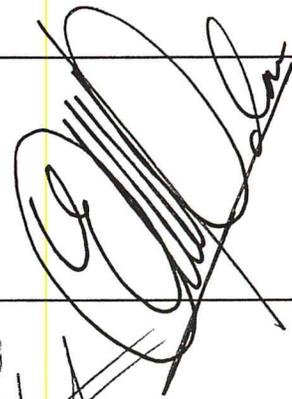
"Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización, establecidas en los Artículos 40 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 Fracción XXIII, 14 Fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 Fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Tabasco; 2, 4, 5, 10 Fracción XII y 20 Fracciones II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco".

Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores
Auditor



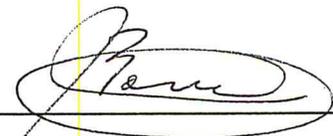
Arq. Eder Guadalupe Alfaro Paz
Auditor



Ing. Miguel Ángel Cano Córdova
Auditor



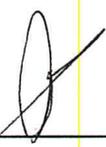
Ing. Daniel Romero Velázquez
Auditor



Ing. Germain Lázaro López Jiménez
Auditor



Arq. José Alberto Calderón Arias
Auditor





Oficio número: HCE/OSF/DFEG/4334/2015

ASUNTO: Notificación del Pliego de Observaciones

Villahermosa, Tabasco, a 30 de Noviembre de 2015

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
de Tenosique, Tabasco.
Calle 21 Frente al Parque Central Col. Centro
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.



At'n. C. Lic. Luisa Fernanda Vela González
Síndico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII; 8 cuarto y quinto párrafos; 14 fracción XV, 15, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII y 19 fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DFEG/3017/2015 de fecha 31 de Agosto de 2015, donde se emitió la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del **1 de Abril al 30 de Junio de 2015**, de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos en la muestra fiscalizada, en la auditoría financiera, anexo encontrará el **Pliego de Observaciones** que consta de **8 folios**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que para cumplir dentro del plazo establecido en la Ley antes referida el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes conforme al arábigo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de argumentos que procedan y solventen los Pliegos de Observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION

- C.c.p. Lic. Reyna Isabel Clemente Custodio.- Contralor Municipal
- C.c.p. L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suárez.- Director de Finanzas
- C.c.p. C.P.C y M. en Audit. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF
- C.c.p. L.C.P. Manrique Feria Bocanegra.- Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSF
- C.c.p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores.- Encargado del Despacho de la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública del OSF
- C.c.p. Archivo.



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2015
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**

guller

En términos del artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas del Pliego de Observaciones derivados de la fiscalización del período del **1 de abril al 30 de junio de 2015**, de la Auditoría Financiera.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Ingreso de Gestión

FINANZAS

Observación 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, **GC044 Carnaval Tenosique 2015** se observó, que en la Orden de Pago 1296 de fecha 9 de marzo de 2015 con un importe de **\$7,076.00**, por concepto adquisición de un juego de corona de alta pedrería, corona para el rey feo, dos tiras para princesa y dos cetros, no se encontró debidamente amparado y soportado por el comprobante fiscal.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XLIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

FINANZAS

Observación 2.- Derivado de la revisión a una muestra de pólizas y recibos de ingresos del Municipio de Tenosique en el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio del 2015, se determinó que se cobraron a menor costo diversos servicios proporcionados por las diversas cajas recaudadoras del Municipio tales como; **640** Actas de Nacimiento, **8** Registros de Fierro, **32** Revalidación de Fierro, **43** Actas Matrimonio, **20** cedula catastral, **23** Expedición y

g

Certificación de Valor Catastral, 2 Número Oficial, 28 Alineamiento y Rectificación de Medidas, 10 Constancia de Residencia, 1 Constancia de No Adeudo, 1 Constancia de Unión Libre, 7 Lotes de Cementerio, 4 Conexión a la Red de Drenaje, 2 Conexión a la Red de Agua Potable, 2 Clave Catastral, 27 Autorización de Planos, 12 Actas de Defunción, 3 Reconocimiento (Hijos), 4 Constancia de Posesión, 18 Matrimonio en Oficina, 2 Constancia de Domicilio Fiscal, 5 Expedición de Título Municipal, 6 Actas de Divorcio, 4 Inscripción Extemporánea, 6 Constancia de Soltería, 4 Certificación de Documentos, 1 Divorcio Administrativo, 1 Registro de Fierro, 1 Constancia de Identidad, 1 Anuncio Luminoso, 4 Inscripciones Extemporánea; se observó que el ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado, en abril 4,108.76, mayo \$5,467.52 y junio \$880.38, haciendo un total de \$10,456.66

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, fracción II, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, 47, fracciones I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

ADMON Y FOMENTO ECONOMICO

Observación 3.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, **GC074 Eventos Especiales Organización y Realización de la Feria Tabasco 2015** se observó, en la póliza de egreso No 291 y orden de pago 3148 de fecha 30 de abril de 2015 por \$220,000.00, no anexan relación de las personas a la que les asignaron las 5 mesas y las 120 entradas para el baile de elección de la flor tabasco 2015, en las que conste el nombre y cantidad de personas que asistieron al evento.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 47, fracciones I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Participaciones Federales

ADMON

Observación 4.- Del capítulo 1000 Servicios Personales, atendiendo el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos de los meses de abril, mayo y junio, de una muestra de 100 servidores públicos, se observó que 7 tienen percepciones netas mayores a la establecidas a su Superior Jerárquico, por un monto de \$80,662.01 según se detalla a continuación:

a) FEPR6211045M2 con categoría de Auxiliar Administrativo, percibió ingresos netos en el período de abril a junio por \$28,724.20 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico SAAL7711135M2 (Jefe de Área) por \$8,477.40 excediéndose por \$20,246.80, ambos adscriptos a la Secretaría del Ayuntamiento.

b) JISC600825PBA con categoría de Jefe de Área, percibió ingresos netos en el período de abril a junio por \$16,844.80 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico

VIJM860510FK8 (Jefe de Departamento "B") \$13,418.00, excediéndose por **\$3,426.80**, ambos adscriptos a la Dirección de Finanzas.

- c) VEMA400324QY9** con categoría de Jefe de Departamento B, percibió ingresos netos en el período de abril a junio por \$49,332.60 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico **POSJ751117371** (Jefe de Departamento "A") \$39,231.21, excediéndose por **\$10,101.39**, ambos adscriptos a la Contraloría Municipal
- d) CABD6607216H0**, con categoría de Coordinador A, percibió ingresos netos en el período de abril a junio por \$87,206.20 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico **GUCS690113MD0** (Subdirector "B") \$75,933.80, excediéndose por **\$11,272.40**, ambos adscriptos a la Contraloría Municipal.
- e) VEPR581031ER3** con categoría de Jefe de Área, percibió ingresos netos en el período de abril a junio por \$52,790.60 con relación a lo percibido por su superior Jerárquico **MERH670505EK3** (Coordinador "A") \$41,069.88, excediéndose por **\$11,720.72** ambos adscriptos la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- f) VIAA7506232YA** con categoría de Secretaria, percibió ingresos netos en el período de abril a junio \$15,548.30 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico **AOAF8411131P1** (Jefe de Departamento "B") \$11,463.00, excediéndose por **\$4,085.30** ambos adscriptos a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- g) SAVJ8205059Y2** con categoría de Jefe de Área, percibió ingresos netos en el período de abril a junio por \$61,175.20 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico **VIHA470814PQ9** (Jefe de Departamento "A") \$41,366.60, excediéndose por **\$19,808.60** ambos adscriptos a la Dirección de Administración.

Observación 5.- Derivado del análisis efectuado a las conciliaciones bancarias correspondiente al 30 de junio de 2014, se detectó antigüedad de saldos de 181 días en la cuenta 0197047088 Bancomer Desarrollo de Zonas Prioritarias que los cheque No. 0001 fecha 31 de diciembre de 2014 Tecnología Eléctrica Civil y Mecánica Aplicada S.A de C.V. por importe \$26,992.06 y Nos. 49, 50 51, 52, 53, 54 y 55 de fecha 31 de diciembre de 2014 a nombre de María Santos Rodríguez González por importes de \$62,919.62, \$94,126.24, \$62,793.02, \$63,144.67, 62,919.62, \$62,919.62 y \$63,144.67 que hace un total general de **\$498,959.52**

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 181 fracción I de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

ADMÓN
MUNICIPAL

Generales

Observación 6.- Derivado de la revisión efectuada de la partida presupuestal del **Capítulo 3000 Servicios Generales** en específico 3313 Asesorías Legales y Fedatarias correspondientes al segundo trimestre abril-junio 2015 se observó que efectuaron pagos por un importe de **\$150,798.00** por concepto de servicios de asesorías jurídicas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en las cuales en el Contrato No. MT/DA/CPS/12/01-01-2015 de fecha 01 de enero de 2015 en la Cláusula Primera Inciso A) especifican la elaboración de un Reglamento Interior de Trabajo mismo que no se encontró en Cuenta Pública.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, fracciones I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, Contrato No. MT/DA/CPS/12/01-01-2015 de fecha 01 de enero de 2015.

b).- Observaciones al Control Interno.

Ingresos de Gestión

ADMÓN Y FOMENTO ECONOMICO

Observación 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, **GC074 Feria Tabasco 2015 "Lo Mejor del Edén"** se observó que las bitácoras donde se lleva el control del combustible que se suministra a los vehículos asignados a la Dirección de Fomento Económico no se encuentran requisitadas toda vez que falta la cuantificación del kilometraje recorrido.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

ADMÓN Y FOMENTO ECONOMICO

Observación 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, **GC059 Desafío Náutico Tenosique 2015** se observó que se efectuaron pagos por servicio de alimentación en la cena de bienvenida a los participantes del evento Desafío Náutico en la cual no anexan relación en la que conste el nombre y cantidad de personas que asistieron al evento y combustible utilizados por los competidores y organizadores para la logística del evento en el cual no anexan el instrumento legal en el cual se formalizan los derechos y obligaciones del municipio de Tenosique con la empresa Motonáutica México.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, Fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

y 47, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

ADPLOW

Observación 3.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, **AD002 Adquisición de una Motobomba de Agua Contra Incendio para la Unidad de Protección Civil** por un importe de 125,831.00, se observó que en la documentación justificatoria no anexan documento en el cual conste la entrega del bien a la unidad de Protección Civil.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, fracción XLIX, 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Generales

ADUON

Observación 4.- Derivado de la inspección física al área de Almacén de Artículos, Materiales y Bienes Muebles del Ayuntamiento y los procedimientos aplicados, se detectó lo siguiente:

- a) Los listados de artículos de almacén, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2015, no existen registros electrónicos de entradas y salidas mensual, así mismo no se tiene un reporte donde se reflejen en unidades el costo de adquisición por el cual no es posible cuantificarlo, para verificar si estas fueron registrados contablemente según anexos al catálogo en forma correcta.
- b) Así mismo los listados de artículos de almacén no reflejan el acumulado en cantidad del mes inmediato anterior, utilizando solo los vales de salida para cuadrar su almacén.
- c) No proporcionaron documentos del último levantamiento del inventario físico

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

ADMON

Observación 5.- Derivado de la inspección física a las Adquisiciones comprendidas en los meses de abril, mayo y junio 2015, se observó que los artículos adquiridos en el caso de motobomba, podadora marca truper, 8 literas, 4 mini Split de 18000btu, computadora portátil marca Toshiba, escáner marca kodak y una estufa industrial, no cuentan con número de inventario.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81 Fracción VI, 86 Fracciones IV, IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Observación 6.- Del análisis efectuada a los registros financieros documento denominado Disponibilidad Financiera al compararse contra el de Disponibilidad Presupuestal se observan diferencias entre las distintas modalidades de inversión al 30 de junio de 2015 como son: Participaciones por un importe de **\$5,188,327.29**, Ingresos de Gestión por **\$5,875,307.74**, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) por **\$559,142.38**, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por **\$420,995.41** y Convenios por **\$226,932.72** haciendo un total general de **\$12,270,705.54**

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 33, 34, 44, 52 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

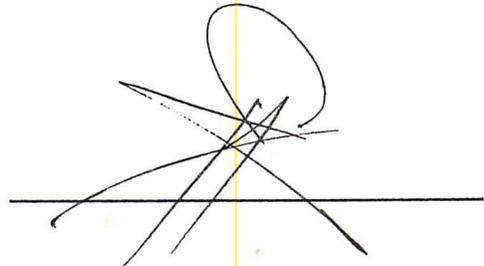
Las Observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita se comprueben y/o justifiquen enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental certificada. Así mismo el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado. Del resultado de su actuación dará vista a este Órgano Técnico de Fiscalización.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES

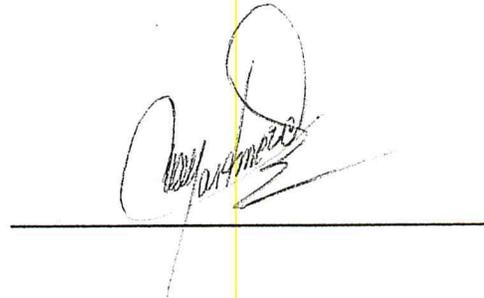
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO		
TIPO DE OBSERVACIONES	No.	IMPORTE OBSERVADO PENDIENTE DE SOLVENTAR
DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.	6	967,952.19
AL CONTROL INTERNO	6	
T O T A L	12	967,952.19

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1,2, fracción XXIII, párrafos cuarto, quinto y octavo, 14, fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76, fracción XII y 77, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2,4,5,10, fracción XII, 19, fracción III, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

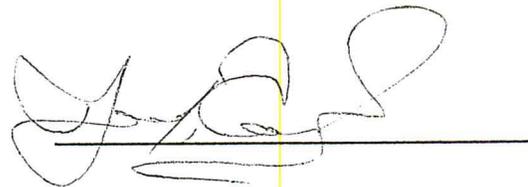
L.C.P. Manrique Feria Bocanegra
Auditor



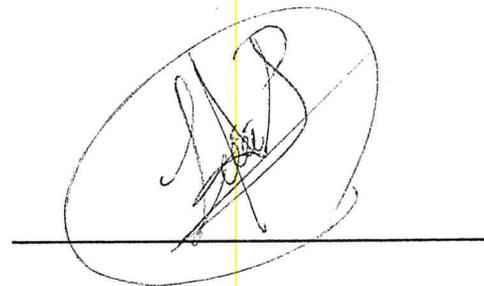
Dra. Natividad Martínez Aragón
Auditor



M.F.G.P. María Donají Calderón Mújica
Auditor



L.C.P. Luis Alfonso Pérez Jiménez
Auditor



L.A. Eduardo Antonio Montiel Uribe
Auditor



L.C.P. Conrado Zurita Ibarra
Auditor

